

ACTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO. En el Salón Atlacatl, del Circulo Militar; San Salvador, a las doce horas del día once de noviembre de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **MAURICIO ALBERTO SOLORZANO MARTINEZ** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la Contratación de Courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá; Estados Unidos Mexicanos; Europa; Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre ciudades y retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador. Para su aprobación o denegación. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la adquisición de escaners robustos para la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial. Para su aprobación o denegación. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la adquisición de equipo de computo. Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de autorización para realizar las gestiones para la contratación del servicio de remodelación y adecuación de edificios, adquisición e instalación de muebles de oficina, cubículos y archivos, de las nuevas instalaciones del RNPN. a través de BOLPROS. Para su aprobación o denegación. 8. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para el Servicio de desmontaje y montaje de estantería tipo Dexion así como enderezado de repisas, bastidores y puntuales dañados, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Solicitud de autorización para realizar las gestiones del aprovisionamiento de una red de Área Local y una red de Video vigilancia para las nuevas Instalaciones del RNPN, a través de

BOLPROS. Para su aprobación o denegación. 10. Solicitud de Autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de Licencias de software antivirus a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 11. Solicitud de autorización para realizar las gestiones del suministro e Instalación de una planta Telefónica VoIP, a través de BOLPROS. Para su aprobación o denegación. 12. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la renovación de soporte técnico de base de datos Oracle, modernización de infraestructura de base de datos, suscripción para licencias de sistemas operativos Oracle y Servicio de actualización de la versión de Base de Datos a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. 13. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando se incluyan los siguientes puntos en varios Solicitud de autorización para realizar las gestiones para la contratación de una Consultoría de Implementación de Contenedores OpenShift en datacenter del RNPN, a través de BOLPROS. Para su aprobación o denegación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la Contratación de los Servicios de Publicidad para el exterior. Para su aprobación o denegación.. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con la modificación solicitada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta. 4. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la Contratación de Courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá; Estados Unidos Mexicanos; Europa; Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre ciudades y retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la [REDACTED], Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la [REDACTED] en representación de la comisión como antecedentes que con fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizo el inicio de gestiones para la **Contratación de Courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá; Estados Unidos Mexicanos; Europa; Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar**

el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre ciudades y retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador, según detalle presentado de cada uno de los ítems licitados. Que en fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones siguientes: **NEGOCIOS ESCOTO ROMAN, S.A. DE C.V., DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V., PLG (PANAMERICAN LOGISTICS GROUP), AIRBOX, S.A. DE C.V., TRADERS NETWORK CONSULTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo una oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha seis de octubre de dos mil veintiuno así: **GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** con una oferta total de Hasta \$ 32,600.00. En fecha siete de octubre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, Romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que cumple con las formalidades requeridas y presento toda la documentación solicitada, por lo tanto, queda habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada [REDACTED] coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior, según consta en cuadro anexo, se hace constar que la única oferta recibida cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, quedando por tanto

habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada, para la **Contratación de Courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá; Estados Unidos Mexicanos; Europa; Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre ciudades y retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador**, según especificaciones técnicas y tarifario por kilos presentadas en la oferta; correspondiente a la Sociedad **GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; hasta por un monto total de Treinta y Dos Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 32,600.00), incluyendo recarga por combustible e IVA, habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que no existen errores, y que se encuentra dentro del monto disponible para este suministro correspondiente a Treinta y Dos Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 32,600.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** **Adjudicar** el proceso de Libre Gestión N° **LG-135/2021-RNPN**, "**Contratación de Courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá; Estados Unidos Mexicanos; Europa; Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre ciudades y retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador**", según especificaciones técnicas y tarifario por kilos presentadas en la oferta, correspondiente a la Sociedad **GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto total de Treinta y Dos Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 32,600.00), incluyendo recarga por combustible e IVA, habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que no existen errores, y que se encuentra dentro del monto

disponible para este suministro correspondiente a Treinta y Dos Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 32,600.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria, **la Junta Directiva Acuerda:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-135/2021-RNPN, "Contratación de Courier para envío de DUIS a Estados Unidos de América, Toronto, Canadá; Estados Unidos Mexicanos; Europa; Oceanía y otros lugares del mundo donde el RNPN prevea la necesidad de prestar el servicio de Registro, Emisión y Entrega de DUI, envío entre ciudades y retorno de DUI's inutilizados con la documentación de respaldo hacia El Salvador", según especificaciones técnicas y tarifario por kilos presentadas en la oferta, correspondiente a la Sociedad GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de Treinta y Dos Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 32,600.00), incluyendo recarga por combustible e IVA y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la adquisición de escaners robustos para la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la [REDACTED], Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la [REDACTED] en representación de la comisión como antecedentes que con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para la **ADQUISICIÓN DE ESCANERS ROBUSTOS PARA LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y ASISTENCIA JUDICIAL**, según detalle presentado. En fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones siguientes: **STB COMPUTER, S.A. DE C.V., RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SISTEMAS C&C,**

S.A. DE C.V., DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. y CALTEC, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo tres ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha seis de octubre de dos mil veintiuno así:

No.	OFERTANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR DE LA OFERTA	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	6	\$ 1,105.00	\$ 6,630.00	TOTAL
2	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	6	\$ 865.00	\$ 5,190.00	TOTAL
3	DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	6	\$ 1,190.00	\$ 7,140.00	TOTAL

Que en fecha siete de octubre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, Romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que todas cumplen con las formalidades requeridas y presentaron toda la documentación solicitada, por lo tanto, quedan habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Verificación y Asistencia Judicial, y el [REDACTED] Técnico de la Unidad de Administración de Redes y Recurso Informático, según consta en cuadro anexo, se hace constar que las tres ofertas recibidas cumplen con las especificaciones técnicas

solicitadas, por tanto quedan habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las Ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionará aquella cuyo precio total sea el menor".

SEIS ESCANERES ROBUSTOS			
OFERTANTE	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	KODAK	\$ 1,105.00	\$ 6,630.00
RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	KODAK	\$ 865.00	\$ 5,190.00
DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	FUJITSU	\$ 1,190.00	\$ 7,140.00

Como resultado de la Tercera Etapa, se ha seleccionado la oferta cuyo precio total es el menor, para la **ADQUISICIÓN DE ESCANERS ROBUSTOS PARA LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y ASISTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a la Sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según el detalle siguiente: Seis escáner, marca Kodak, modelo S2050W y demás especificaciones técnicas presentadas en la oferta, correspondiente a un monto de CINCO MIL CIENTO NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,190.00), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, correspondiente a un monto de CINCO MIL CIENTO NOVENTA 00/100 Dólares de los estados unidos de América (\$ 5,190.00). Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Especificaciones Técnicas, en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión **No. LG-141/2021-RNPN, "ADQUISICIÓN DE ESCANERS ROBUSTOS PARA LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y ASISTENCIA JUDICIAL"**, según el detalle siguiente: Seis escáner, marca Kodak, modelo S2050W y demás especificaciones técnicas presentadas en la

oferta, a la Sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un valor de CINCO MIL CIENTO NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,190.00), incluyendo IVA, y que se encuentra dentro del monto disponible para este suministro correspondiente a un monto de CINCO MIL CIENTO NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,190.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. **LG-141/2021-RNPN, "ADQUISICIÓN DE ESCANERS ROBUSTOS PARA LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y ASISTENCIA JUDICIAL"**, según el detalle siguiente: Seis escáner, marca Kodak, modelo S2050W y demás especificaciones técnicas presentadas en la oferta, a la Sociedad **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un valor de CINCO MIL CIENTO NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,190.00), incluyendo IVA. **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la adquisición de equipo de cómputo.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la [REDACTED], Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso [REDACTED] en representación de la comisión como antecedentes **que** con fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva del RNPN autorizó el inicio de gestiones para la **adquisición de equipo de cómputo**, según detalle presentado. En fecha veintiseis de octubre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes sociedades: **INTELDOC, S.A. DE C.V., GRUPO RAF, S.A. DE C.V., STB COMPUTER, S.A. DE C.V., CALTEC, S.A. DE C.V. y DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al

expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno así: **STB COMPUTER, S.A. DE C.V. por un monto de \$17,575.34**. En fecha veintinueve de octubre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación MYPE y/o clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de la única oferta presentada se deja constancia que cumple con las formalidades requeridas y presenta toda la documentación solicitada, por lo tanto, queda habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación con la única oferta habilitada, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Sr. Ernesto David Perdomo Barraza, Director de Informática Interino, según cuadro anexo, se hace constar lo siguiente: a) Que la oferta presentada por la Sociedad **STB COMPUTER, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, se considera habilitada para continuar a la siguiente etapa del proceso de evaluación. V. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada, correspondiente a la Sociedad **STB COMPUTER, S.A. DE C.V.**, por un monto total de Diecisiete Mil Quinientos Setenta Y Cinco 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$17,575.34), habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que esta sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para este suministro correspondiente a Dieciséis Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 16,000.00), por lo tanto: En fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, se informa al Sr. Ernesto

David Perdomo Barraza, Director de Informática Interino, que la única oferta habilitada sobrepasa la disponibilidad presupuestaria. En fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, el [REDACTED] Director de Informática Interino, notifico que en base al romano III, literal G: "El RNPN podrá adjudicar la oferta total o parcialmente según convenga a los intereses de la Institución", de las Especificaciones Técnicas No. LG-0152/2021-RNPN "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO", el RNPN adjudicara el suministro de forma parcial, dejando sin efecto la adquisición del siguiente ítem: **1 LAPTOP CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:** Intel® Core™ i5-1135G7 con gráficos Intel® Iris® Xe (frecuencia base de 2,4 GHz, hasta 4,2 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 8 MB de caché L3, 4 núcleos). Después de la modificación realizada, se recomienda la adquisición de equipo de cómputo según detalle: una tableta electrónica, por un valor de Tres Mil Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,850.00); una laptop ejecutiva i7, por un valor de Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,386.00) y dos laptops ejecutivas i5, por un valor de Siete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,749.34), sumando un valor total de Quince Mil Novecientos Ochenta y Cinco 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,985.34) IVA incluido, valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro correspondiente a Dieciséis Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 16,000.00). Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar parcialmente** el proceso de Libre Gestión N° LG-152/2021-RNPN, para la adquisición equipo de computo según detalle: a) una tableta electrónica; b) una laptop ejecutiva i7 y c) dos laptops ejecutivas i5, a la Sociedad **STB COMPUTER, S.A. DE C.V.**, por un valor de Quince Mil Novecientos Ochenta y Cinco 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 15,985.34) incluyendo el IVA. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos

55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar parcialmente** el proceso de Libre Gestión N° LG-152/2021-RNPN, para la adquisición equipo de computo según detalle: a) una tableta electrónica; b) una laptop ejecutiva i7 y c) dos laptops ejecutivas i5, a la Sociedad **STB COMPUTER, S.A. DE C.V.**, por un valor de Quince Mil Novecientos Ochenta y Cinco 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 15,985.34) incluyendo el IVA. **7. Solicitud de autorización para realizar las gestiones para la contratación del servicio de remodelación y adecuación de edificios, adquisición e instalación de muebles de oficina**, cubículos y archivos, de las nuevas instalaciones del RNPN. a través de BOLPROS. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. [REDACTED] Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso [REDACTED] el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad Administrativa Institucional; El Presupuesto es de \$ 480,250.00, la Forma de Contratación: Por medio de Convenio con BOLPROS, aclaro que cobran una Comisión: 2% mas IVA por negociación con carácter de urgencia por operaciones de mercado abierto: 1% más IVA Comisión por negociación con carácter de urgencia en la Bolsa; 1% más IVA Comisión por Servicios de representación por cuenta del estado. Apunto, que se requiere el servicio de remodelación y adecuación de las nuevas instalaciones que ocupara el RNPN a partir del mes de Diciembre de 2021 que estarán ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo y Pasaje Carbonell, Colonia Roma, S.S. que consta de dos edificios; el primero de tres plantas y el segundo de cuatro plantas. Además de la adquisición e instalación de muebles de oficina, cubículos y archivos. Estos darán un mejor ambiente y espacio laboral a los empleados de la Institución, permitirán además, utilizar de una manera más eficiente los espacios en los nuevos edificios. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Dar la autorización para realizar gestiones para la contratación del servicio de remodelación y adecuación de edificios, adquisición e instalación de

muebles de oficina, cubículos y archivos, de las nuevas instalaciones del RNPN a través de BOLPROS. **8. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para el Servicio de desmontaje y montaje de estantería tipo Dexion así como enderezado de repisas, bastidores y puntales dañados, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la [REDACTED] el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Gestión Documental y Archivos; El Presupuesto es de \$10.936.14 (desmontaje y montaje de estantería) Hasta \$ 6,780.00 (Reparación de estantería) y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión, con un Tiempo de entrega: tres semanas calendario; Señalo, que debido al traslado de las oficinas administrativas del RNPN hacia las nuevas instalaciones ubicadas sobre la calle Manuel Enrique Araujo y pasaje Carbonell, se hace necesario el desmontaje de estanterías ubicadas en el depósito 1 de la torre RNPN y su montaje en el depósito 9, para el traslado de aproximadamente 5,6669.350 expedientes físicos. Además es necesaria la reparación y enderezado de repisas, bastidores y puntales dañados. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director Financiero, Oficial de Gestión Documental y Archivos y Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de** discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para el Servicio de desmontaje y montaje de estantería tipo Dexion así como enderezado de repisas, bastidores y puntales dañados, a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director Financiero, Oficial de Gestión Documental y Archivos y Asesoría Jurídica del RNPN. **9. Solicitud de autorización para realizar las gestiones del aprovisionamiento de una red de Área Local y una red de Video vigilancia para las nuevas Instalaciones del RNPN, a través de BOLPROS.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda.

██████ el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Administración de Redes y Recurso Informático. El Presupuesto es de \$ 200,000.00. La Forma de Contratación: Por medio de Convenio con BOLPROS, aclaro que cobran una Comisión: 2% más IVA por negociación con carácter de urgencia por operaciones de mercado abierto: 1% más IVA Comisión por negociación con carácter de urgencia en la Bolsa; 1% más IVA Comisión por Servicios de representación por cuenta del estado. El aprovisionamiento consiste en: Item 1. Red de Datos. El servicio solicitado, deberá incluir el suministro e instalación de cableado estructurado categoría 6 para red de área local certificada que incluya la instalación de cuatro switches core, unidades de potencia ininterrumpida (UPS), un clúster de firewalls, IPS de próxima generación (NIPS) y un equipo hardware con plataforma de protección de servidores y detección de amenazas de ciber seguridad; y el suministro e instalación del sistema de video vigilancia para las oficinas operativas del registro nacional de la persona natural, de acuerdo al esquema siguiente: ITEM 2. Sistema de Camaras de Seguridad para el Plantel Carbonel, explicando los componentes del mismo. Presento además las Especificaciones Técnicas para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 PARA RED DE AREA LOCAL CERTIFICADA, que incluya la instalación de cuatro switches core, unidades de potencia ininterrumpida (ups), cluster de firewalls, ips de próxima generación (nips) y un equipo hardware con plataforma de protección de servidores y detección de amenazas de ciber seguridad; y el suministro e instalación del sistema de video vigilancia para las oficinas operativas del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) DE EL SALVADOR, las cuales fueron explicadas ampliamente por el Lic. William Cerón, Director de Informática, quien además evacuó consultas. **Después de** discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Dar la autorización para realizar las gestiones del aprovisionamiento de una red de Área Local y una red de Video vigilancia para las nuevas Instalaciones del RNPN, a través de BOLPROS. **10. Solicitud de Autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de Licencias de software antivirus a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la ██████████ Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la

Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Administración de Redes y Recurso Informático; El Presupuesto es de \$8,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, 365 Licencias de Software Antivirus para 1 año calendario, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Colaborador designado por la Dirección Financiera, Técnico de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos y Colaborador designado por Asesoría Jurídica del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la adquisición de **Licencias de software antivirus a través del proceso de Libre Gestión** y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Colaborador designado por la Dirección Financiera, Técnico de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos y Colaborador designado por Asesoría Jurídica del RNPN. **11. Solicitud de autorización para realizar las gestiones del suministro e Instalación de una planta Telefónica VoIP, a través de BOLPROS.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso [REDACTED] el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Administración de Redes y Recurso Informático; El Presupuesto es de \$27,000.00. La Forma de Contratación: Por medio de Convenio con BOLPROS, aclaro que cobran una Comisión: 2% más IVA por negociación con carácter de urgencia por operaciones de mercado abierto: 1% más IVA Comisión por negociación con carácter de urgencia en la Bolsa; 1% más IVA Comisión por Servicios de representación por cuenta del estado. Señalo que para satisfacer las necesidades de comunicación de voz del RNPN, se requiere la adquisición, configuración e instalación de un Servidor de telefonía VoIP que habilite el acceso de aplicaciones modernas como: Servicios de Comunicaciones Unificadas, Teléfonos IP Remotos, Teléfonos IP por Software (de escritorio o

“Softphone”), Mensajería Unificada, software de Tarificación con asignación de saldos por usuario, utilizar la red y equipamiento de datos existentes. El sistema de telefonía a implementar debe ser basada en licenciamiento a perpetuidad del sistema, con modulos de software, los cuales deben cumplir con criterios de funcionalidad; contar con mantenimiento y soporte. Adicionalmente debe hacer uso y enlazarse con las tecnologías de comunicación de datos ya implementadas o por implementarse en RNPN. La inversión a realizar debe tener una vida útil de al menos 5 años. Presento el cuadro con las especificaciones requeridas para este servicio. Evacuo consultas. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Dar la autorización para realizar gestiones para el suministro e Instalación de una planta Telefónica VoIP, a través de BOLPROS. **12. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la renovación de soporte técnico de base de datos Oracle, modernización de infraestructura de base de datos, suscripción para licencias de sistemas operativos Oracle y Servicio de actualización de la versión de Base de Datos a través del proceso de Contratación Directa.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a [REDACTED] Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la [REDACTED] el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Administración de Redes y Recurso Informático; El Presupuesto es de \$ \$85,000.00. La Forma de Contratación: Contratación Directa, Art. 72 de la LACAP, literal (c). Apunto, que en referencia al proceso de contratación de la Renovación de Soporte Técnico Oracle Database Enterprise Edition, Suscripción para Licencias de Sistemas Operativos Oracle Linux y Red Hat, y el Servicio de actualización de la versión de Base de Datos, se informa que específicamente para el primer Ítem: Renovación de Soporte Técnico Oracle Database Enterprise Edition, la empresa DATUM S.A. de C.V. es la única autorizada por parte de Oracle de Centroamérica para renovar contratos de Soporte Técnico, de lo cual se anexa carta del Proveedor para constatar lo estipulado, por lo que la Contratación Directa es la única alternativa; respecto a los otros dos ítems: Suscripción para Licencias de Sistemas Operativos Oracle Linux y Red Hat, y el Servicio de actualización de la versión de Base de Datos, se vuelve necesaria la contratación del mismo proveedor en el sentido que dentro del Soporte Técnico a ser



proveído por dicha empresa, se esta contemplando realizar la actividad de actualización de la versión de Base de Datos Oracle Enterprise Edition, para lo cual es necesario a su vez la actualización de la versión de Sistema Operativo del Servidor donde se encuentra instalada y se actualizará la versión de Base de Datos, por tanto ambos procesos están relacionados técnicamente y por la necesidad técnica de que la implementación de ambos productos se realice de manera óptima y coordinada, dada la complejidad y resguardo de la información que se administra en dichos equipos, es que se ha optado que por conveniencia del proceso, sea la misma empresa DATUM S.A. de C.V. quien provea toda la solución técnica requerida, optando por la Contratación Directa de todos los ítems al mismo proveedor. No se omite manifestar que dicho razonamiento esta sustentando de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su artículo 72, literal c) que especifica: "Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública;" explico además las especificaciones técnicas para la prestación de dicho servicio. Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director Financiero, Jefe de la Unidad de Administración de Base de Datos y Asesor Jurídico del RNPN. **Después de discutido este punto, la junta directiva, ACUERDA:** autorizar el inicio de gestiones para la renovación de soporte técnico de base de datos Oracle, modernización de infraestructura de base de datos, suscripción para licencias de sistemas operativos Oracle y Servicio de actualización de la versión de Base de Datos a través del proceso de Contratación Directa y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director Financiero, Jefe de la Unidad de Administración de Base de Datos y Asesor Jurídico del RNPN. **13. VARIOS. 13.1. Solicitud de autorización para realizar las gestiones para la contratación de una Consultoría de Implementación de Contenedores OpenShift en datacenter del RNPN, a través de BOLPROS.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. [REDACTED] Jefa de la UACI y Lic. William Cerón, Director de Informática, a que

presentaran este tema. Expuso la [REDACTED] el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Desarrollo. El Presupuesto es de \$ 45,000.00. La Forma de Contratación: Por medio de Convenio con BOLPROS. Por su parte el Lic. William Cerón, Director de Informática, expuso que Por la necesidad del Registro Nacional de Personas Naturales de modernizar la plataforma tecnológica para poder desplegar servicios remotos a la ciudadanía, se requiere la implementación de plataforma de contenedores de grado empresarial como RedHaT OpenShift, que habilita desarrollar y desplegar aplicaciones/API's y bases de datos en contenedores basados en el estándar Docker y poder orquestarlos mediante una implementación de Kubernetes. Presento Principales características en Openshift Container Platform, acoto, que la opción RedHat OpenShift que se ha recomendado, es considerada por estudios de plataforma de contenedores como el de Forrester(2020) como una de las líderes y con mayor presencia en el mercado. Se debe mencionar que la secretaría de innovación ha sometido al Sistema REVFA, a actualización tecnológica que incluye plataforma de contenedores, a este Sistema estratégico para el RNPN se le debe dar soporte y mantenimiento, actualmente esta en producción en 80 municipios y la meta es que se utilice en la totalidad del país. **Después de** discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Dar la autorización para realizar las gestiones para la contratación de una Consultoría de Implementación de Contenedores OpenShift en datacenter de RNPN a través de BOLPROS. **13.2. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas respecto a la Contratación de los Servicios de Publicidad para el exterior.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la [REDACTED] en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, Jefa de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicito la **Contratación de los Servicios de Publicidad para el exterior**, según detalle presentado. Explico las siguientes **Condiciones**: Tiempos de pauta de los materiales se dividirá en dos etapas, la de expectación dos días antes del evento o actividad específica y en la siguiente etapa de mantenimiento, el día de la actividad y en los días posteriores de acuerdo a la

recomendación de la agencia y de acuerdo a la Unidad de Comunicaciones del RNPN. **Forma de entrega:** Publicaciones en plataformas digitales de acuerdo a programación establecida por el administrador de contrato. **Lugar de entrega:** Diferentes ciudades en Estados Unidos, Canadá y Europa, además de otros países donde el Administrador del contrato y las estrategias de comunicación estime conveniente. Apunto, que en fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones siguientes: **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. AKVERTISING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., DIVE DIGITAL EXPERIENCE y MOOM, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo cuatro ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno así:

No.	OFERTANTE	VALOR DE LA OFERTA	OFERTA PARCIAL/ TOTAL
1	APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	\$ 85,000.00	TOTAL
2	MOOM, S.A. DE C.V.	\$ 82,778.15	TOTAL
3	AKVERTISING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.A. DE C.V.	\$ 53,176.46	TOTAL
4	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	\$ 22,774.00	TOTAL

Manifestó, que en fecha veintiocho de octubre de los corrientes la Comisión de evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, Romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que

todas cumplen con las formalidades requeridas y presentaron toda la documentación solicitada, por lo tanto, quedan habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada [REDACTED] Jefa de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, según consta en cuadro anexo, se hace constar que las cuatro ofertas recibidas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, quedando por tanto, habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las ofertas habilitadas producto de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella que haya presentado el menor precio por Ítem ofertado en su oferta económica".

OFERTANTE	TOTAL
APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	\$ 85,000.00
MOOM, S.A. DE C.V.	\$ 82,778.15
AKVERTISING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.A. DE C.V.	\$ 53,176.46
LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	\$ 22,774.00

Como resultado de la Tercera Etapa, se ha seleccionado la oferta cuyo precio por ítem es el menor, para la **Contratación de los Servicios de Publicidad para el exterior**, consistente en pautas en redes sociales, para alcanzar a los mercados de Estados Unidos, en las ciudades de Los Ángeles, CA, Long Island, NY, Silver Spring, Maryland, Woodbridge, VA, Elizabeth NJ y Dallas, TX. Además debe incluir ciudades en Canadá como: Calgary, Montreal, Toronto, Ottawa y Vancouver y Milán, Italia; para el período desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre 2021 y demás especificaciones técnicas presentadas en la oferta, correspondiente a la Sociedad **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, por un valor de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$

22,774.00), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, correspondiente a un monto de OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 85,000.00).

RECOMENDACION: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. LG-148/2021-RNPN, “Contratación de los Servicios de Publicidad para el exterior”, consistente en pautas en redes sociales, para alcanzar los mercados de Estados Unidos, en las ciudades de Los Ángeles, CA, Long Island, NY, Silver Spring, Maryland, Woodbridge, VA, Elizabeth NJ y Dallas, TX. Además debe incluir ciudades en Canadá como: Calgary, Montreal, Toronto, Ottawa y Vancouver y Milán, Italia; para el período desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre 2021 y demás especificaciones técnicas presentadas en la oferta, a la Sociedad **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, por un valor de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 22,774.00), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, correspondiente a un monto de OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 85,000.00). Por su parte, la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, aclaro aspectos relacionados con los servicios solicitados y otros relacionados con la recomendación antes relacionada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-148/2021-RNPN, “Contratación de los Servicios de Publicidad para el exterior”,

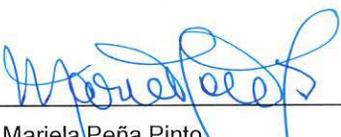
consistente en pautas en redes sociales, para alcanzar los mercados de Estados Unidos, en las ciudades de Los Ángeles, CA, Long Island, NY, Silver Spring, Maryland, Woodbridge, VA, Elizabeth NJ y Dallas, TX. Además debe incluir ciudades en Canadá como: Calgary, Montreal, Toronto, Ottawa y Vancouver y Milán, Italia; para el período desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre 2021 y demás especificaciones técnicas presentadas en la oferta, a la Sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V, por un valor de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$22,774.00), incluyendo IVA y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. Mas varios, no se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando José Velasco Aguirre



Licda. Cindy Mariella Portal Salazar



Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. Juan Carlos Salman Dueñas



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Licda. Sara Tatiana Mejía Rosa



Lic. Mauricio Alberto Solozano Martínez



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

